

DECRETO Nº 0115

NEUQUÉN, 28 ENE 2009

El Expediente OE Nº 12551-T-08, originado en la Nota Nº 1745/08 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación de la agente **TALLARICO MARÍA INES, L.P. Nº 7530**, a los efectos de tramitar el beneficio de Pasividad Anticipada; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 69 de las actuaciones;

Que por Nota Nº 1030/08, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta Nº 1287, concediéndose el beneficio de Pasividad Anticipada en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3º) y 4º) de la Ordenanza Nº 9467 y el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 11055, hasta cumplir con los años de aportes para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria;

Que la agente **TALLARICO MARÍA INES** solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe Nº 025/09) solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea las siguientes situaciones: otorgar, a partir del día 01 de febrero de 2009, el beneficio de Pasividad Anticipada, a la agente **TALLARICO MARÍA INÉS, L.P. Nº 7530 (Grupo 01), D.N.I. Nº 05.416.650, Clase 1946, Categoría 12**, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3º) y 4º) de la Ordenanza Nº 9467 y el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 11055, hasta el 14 de diciembre de 2021, fecha en que la agente comenzará a gozar de la Jubilación Ordinaria, con encuadre en lo establecido en la Ordenanza Nº 10524; y autorizar la liquidación de las sumas correspondientes al Sueldo

SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo. La nombrada cumple funciones como Jefa de la División Formación Laboral -Dirección de Formación y Capacitación Laboral-Subsecretaría de Recursos Humanos -Secretaría de Gobierno-;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Gobierno a cargo de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Secretario de Gobierno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

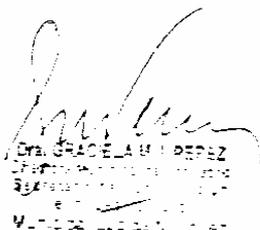
DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR, a partir del día 01 de febrero de 2009, el beneficio de **PASIVIDAD ANTICIPADA**, a la agente **TALLARICO MARÍA INÉS, L.P. N° 7530 (Grupo 01), D.N.I. N° 05.416.650, Clase 1946, Categoría 12**, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3º) y 4º) de la Ordenanza N° 9467 y el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11055, hasta el 14 de diciembre de 2021, fecha en que la agente comenzará a gozar de la Jubilación Ordinaria, con encuadre en lo establecido en la Ordenanza N° 10524. La nombrada cumple funciones como Jefa de la División Formación Laboral -Dirección de Formación y Capacitación Laboral-Subsecretaría de Recursos Humanos -Secretaría de Gobierno-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 025/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a la agente **TALLARICO MARÍA INÉS, L.P. N° 7530 (Grupo 01), D.N.I. N° 05.416.650, Clase 1946, Categoría 12**, las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 025/09.-

Artículo 3º) AGRADECER a la agente **TALLARICO MARÍA INÉS, L.P. N° 7530 (Grupo 01)**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue el beneficio de Pasividad


Dra. GRACIELA U. PÉREZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén

Anticipada a la agente nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno; y de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
EB.-



FDO) FARIZANO
MANSILLA
YANES.-

[Handwritten signature]
DIA GRACIA: 10.1.2009
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Figueroa

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1704
Fecha: 06/02/09